

Política de participación parental y familiar de Título I a nivel de la LEA
Distrito Escolar Modesto
[2023-24]

- 1.0 La junta directiva de cada Agencia de Educación Local (LEA)*, o agencia que reciba fondos de Título I, Parte A deberá establecer por escrito e implementar una política y un programa de participación parental y familiar. (Código de Educación [EC] de California) secciones [§§] 11500-11504, 51101[b]; 20 Código de los EE. UU. [U.S.C.] § 6318[a][1], 6318[a][2])
- 1.1 [El Distrito Escolar Modesto](#) ha redactado, acordado y distribuido a los padres y familiares de estudiantes participantes una política de participación parental y familiar a nivel de la LEA. (20 U.S.C. § 6318[a][2]).] [Se incentiva y se invita a los padres y familiares a asistir a grupos asesores de padres a nivel del distrito, tales como el Comité Asesor de Padres de Aprendices de inglés del Distrito \(DELAC\)*, el Comité Asesor de Padres del LCAP*, el Foro de Padres Afroamericanos, Padres Haciendo la Diferencia y el Comité de Participación Parental del Distrito. En estas juntas se informa a las familias y a los padres acerca de la participación del distrito en el Título I, el propósito y los requisitos de este y se cuenta con su participación para la elaboración de la política de participación parental y familiar de la LEA. Además, los padres están involucrados en la toma de decisiones de cómo se usarán los fondos reservados para la participación parental y familiar. Los padres participan con aportes en el Comité Consejero Escolar como parte del desarrollo de la política de participación parental y familiar a nivel escolar.](#)

La LEA incluye la política de participación parental y familiar en el plan a nivel de la LEA. (20 U.S.C. § 6312, 6318[a][2]) [El Plan de rendición de cuentas con control local incluye la política de participación parental y familiar dentro de las acciones y servicios. Específicamente, estos son parte de los objetivos 3.3 y 3.4 del LCAP.](#)

Para involucrar a los padres y a los familiares en el programa de Título I en el [Distrito Escolar Modesto](#) se han establecido los siguientes métodos:

- a) La LEA involucra a padres y familiares en la elaboración conjunta del plan de la agencia y en el desarrollo de apoyos y mejoras de los planes. (20 U.S.C. § 6318[a][2][A])

[La política de participación parental y familiar de Título I del distrito fue elaborada con los aportes de los comités del distrito y de los padres de Título I durante las juntas del Comité Consejero Escolar y la junta anual de padres de Título I. Todas](#)

**Por sus siglas en inglés*

las escuelas reclutan padres y familiares para que participen en un comité asesor de capacidad parental y en el proceso de evaluación de necesidades.

- b) La LEA brinda coordinación, asistencia técnica, y cualquier otro tipo de apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la LEA en la planeación e implementación de actividades de participación parental y familiar efectivas para mejorar el rendimiento académico y escolar del estudiante. (20 U.S.C. § 6318[a][2][B])

Para ayudar y crear la capacidad de todas las escuelas participantes en el Título I, el distrito emplea personal de apoyo, que colabora con el personal escolar y los padres para desarrollar objetivos, programas y clases de ayuda a padres. Este personal enlaza a padres, escuelas y agencias de la comunidad para apoyar la mejora del rendimiento académico del estudiante y la participación de los padres. Además, el distrito se involucra activamente en:

- Apoyar el desarrollo de la política de participación parental y familiar a nivel escolar y el acuerdo entre la escuela y los padres
- Visitar las escuelas frecuentemente para observar y ayudar a las prácticas de participación parental y familiar
- Garantizar que la información enviada a casa sea en un idioma y forma que los padres puedan entender fácilmente, como sea requerido
- Brindar copias, ya sea de manera electrónica o física, de aquellas políticas del distrito relacionadas con la participación parental
- Ayudar a las escuelas con los recursos para crear la capacidad parental
- Realizar talleres de formación para padres

El distrito monitorea cada escuela de Título I, para asegurar que cada una de ellas lleve a cabo las siguientes tareas:

- Desarrollar la política de participación parental y familiar a nivel escolar y el acuerdo entre la escuela y los padres, realizar juntas en horarios flexibles e informar a los padres acerca de los programas escolares
- Ofrecer capacitación parental para que trabajen con sus hijos en la mejora de rendimiento académico e incluir capacitación sobre los sistemas de comunicación de la escuela para así tener acceso en tiempo real a los informes de asistencia y rendimiento académico de sus hijos
- Fomentar a que los padres visiten o participen como voluntarios en la escuela al ayudar al personal en la creación de oportunidades de voluntariado

- c) En la medida de lo posible y apropiado, la LEA coordina e integra las estrategias de participación parental y familiar de Título I, Parte A con otras estrategias parentales y familiares relevantes de programas y leyes federales, estatales y locales. (20 U.S.C. § 6318[a][2][C])

El distrito coordina actividades de participación parental y familiar con programas de otros departamentos, entre ellos el Dpto. de Educación para la Primera Infancia (ECE)* con sus programas de Preescolar Estatal y *Head Start*, igualmente con los programas de Aprendices de inglés, Educación para Migrantes; Aprendizaje Ampliado el cual incluye ASES*, Comunidades de Aprendizaje del Siglo XXI y el programa de Oportunidades de Aprendizaje Ampliado y Educación Especial. Por medio del Depto. de Enlace y Participación Parental (PEO)*, el distrito trabaja con agencias de la comunidad para apoyar a nuestras familias.

- d) La LEA lleva a cabo, junto con la participación de los padres y familiares, una evaluación anual acerca del contenido y efectividad de la política de participación parental y familiar en cuanto a la mejora de la calidad académica de las escuelas servidas en virtud del Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D])

Anualmente se evalúa la implementación de la participación parental y familiar a nivel distrito y escuela. Diferentes socios educativos participan en el proceso de evaluación y revisión de métricas. Esto se hará durante las juntas del Comité Consejero Escolar de cada escuela y las juntas de los grupos asesores a nivel distrito. Anualmente se realizará una encuesta para padres y sus resultados serán compartidos con los socios educativos y la mesa directiva. El distrito usará la información de las encuestas para diseñar estrategias de participación parental y familiar más efectivas y deberá modificar dicha política según sea necesario.

La LEA identifica los siguientes puntos:

1. Barreras que impiden una mayor participación de los padres en actividades autorizadas por esta sección (presentando especial atención a aquellos padres de escasos recursos económicos, en situación de discapacidad, con dominio limitado del inglés, alfabetización limitada o de cualquier minoría de origen racial o étnico). (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][i])

A pesar de que las barreras de participación parental existen tanto para las escuelas como para las familias, algunas de estas barreras son creadas por recursos limitados, mientras otras se originan a partir de creencias, percepciones y actitudes de las familias y el personal escolar.

El Distrito Escolar Modesto trabajará en disminuir las siguientes barreras de comunicación parental más comunes:

- Idioma
- Falta de comprensión de los padres debido a los estilos de comunicación

- Creencias de los maestros sobre el interés o falta de interés en participar
 - Recursos familiares limitados (transporte, cuidado infantil)
 - Los padres no se sienten cómodos o no están familiarizados con el sistema educativo y cómo funciona la escuela de sus hijos
 - Creencias de los padres de que sus voces no hacen la diferencia
2. Las necesidades de los padres y familiares para ayudar en el aprendizaje de sus hijos, incluida la necesidad de relacionarse con el personal escolar y docente. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][ii])

Para ayudar en el aprendizaje de sus hijos, los padres y familias deben saber cómo:

- Apoyar el aprendizaje de sus hijos por medio de estrategias que estén alineadas con las que el maestro usa en el aula de clases
- Reforzar buenos hábitos de estudio

Los padres también necesitan saber:

- Qué y cómo sus hijos aprenden de manera sistemática en el aula de clases
- Cómo establecer una colaboración con una comunicación bidireccional frecuente entre el hogar y la escuela

3. Estrategias para apoyar interacciones escolares y familiares exitosas. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][iii])

Para apoyar la interacción entre la escuela y la familia, el distrito está comprometido a involucrar a los padres a través de:

- Talleres de educación para padres dictados por el personal del distrito y agencias de la comunidad
- El uso de múltiples métodos de comunicación para fomentar la participación
- La continuación de los Consejos del Plantel Escolar y los Comités Asesores de Aprendices de inglés en cada escuela, los cuales envían a un representante para asistir a los comités asesores a nivel del distrito
- La distribución de encuestas para padres a nivel del distrito para la mejora de resultados

- e) La LEA usa los resultados de la evaluación de la sección 1.1(d) del instrumento del programa Educación Compensatoria (CE)* para diseñar estrategias basadas en evidencias y así alcanzar una mayor participación parental y para revisar la política de participación parental y familiar en caso de ser necesario. (20 U.S.C. § 6318[a][2][E])

Como respuesta a la evaluación, se ofrecen talleres y capacitaciones para padres durante todo el año.

- f) La LEA involucra a los padres en actividades de las escuelas servidas por el Título I, Parte A para describir de manera adecuada las necesidades de la población atendida por dicha agencia, con el propósito de desarrollar, corregir y revisar la política de participación parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][F])
Se brinda apoyo a las escuelas a través de capacitación, supervisión y revisión para ayudar al desarrollo de actividades parentales que apoyen las necesidades de los padres de los estudiantes de Título I.

1.2 La política de la LEA sobre el participación parental y familiar para todas las escuelas (sean de Título I o no) en la LEA se debe ser consistente con los siguientes objetivos y propósitos: (EC §§ 11502, 11504, 11506)

- a) Involucrar a los padres y familiares de manera positiva en la educación de sus hijos al brindar ayudas y capacitación sobre temas, tales como, los estándares académicos estatales y las evaluaciones para desarrollar conocimiento y habilidades que puedan usar en casa para ayudar a sus hijos académicamente y en el desarrollo de futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (EC § 11502[a])

Para poder ayudar en el aprendizaje de sus hijos, los padres y las familias deben saber cómo:

- Apoyar el aprendizaje de sus hijos por medio de estrategias que estén alineadas con las que el maestro usa en el aula de clases
- Reforzar buenos hábitos de estudio
- Informar a los padres que ellos pueden influir directamente en el éxito del aprendizaje de sus hijos, al proporcionarles técnicas y estrategias que puedan usar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarles en el aprendizaje en casa. (EC § 11502[b])

Los padres también necesitan saber:

- Qué y cómo sus hijos aprenden de manera sistemática en el aula de clases

*Por sus siglas en inglés

- Cómo establecer una colaboración con una comunicación bidireccional frecuente entre el hogar y la escuela

Desarrollar una comunicación bidireccional consistente y efectiva entre los miembros de la familia y la escuela para que los padres y los familiares sepan cuándo y cómo ayudar a sus hijos al colaborar en las actividades del aula de clases. (EC § 11502[c])

- Visitar las escuelas frecuentemente para observar y ayudar a las prácticas de participación parental y familiar
 - Garantizar que la información enviada a casa sea en un idioma y forma que los padres puedan entender fácilmente, como sea requerido
 - Brindar copias, ya sea de manera electrónica o física, de aquellas políticas del distrito relacionadas con la participación parental
 - Ayudar a las escuelas con los recursos para crear la capacidad parental
 - Realizar talleres de formación para padres
- Capacitar a los maestros, al personal administrativo escolar, personal auxiliar especializado y demás personal a comunicarse de manera eficaz con los padres como socios. (EC § 11502[d])

El Dpto. de CIPD* ofrece oportunidades y cursos para el desarrollo profesional de maestros, personal administrativo y otro personal escolar durante todo el año para desarrollar una capacidad de comunicación efectiva con los padres.

- Integrar y coordinar actividades de participación parental y familiar con el Plan de rendición de cuentas con control local (LCAP)* y según sea pertinente con otros programas. (EC § 11502[e])

El objetivo n°.3 del Plan de rendición de cuentas con control local (LCAP) tiene acciones relacionadas con actividades de participación parental y familiar a nivel del distrito y la escuela. Los objetivos 3.3 y 3.4 tienen acciones relacionadas con la participación parental.

- 1.3 Los padres y familiares de estudiantes que reciban servicios de Título I, Parte A deberán participar en la toma de decisiones relacionadas a la distribución de fondos reservados para actividades de participación parental. (20 U.S.C. Sección 6318[a][3][B])

Los padres pueden aconsejar y participar en el proceso de toma de decisiones sobre el uso de los fondos de Título I, Parte A, reservados para la participación parental, a través de:

- Juntas del Comité Consejero Escolar, juntas del ELAC*, juntas de los comités asesores de padres a nivel distrital, como el DELAC y el PAC*.

*Por sus siglas en inglés

- 1.4 Los fondos reservados por una LEA deben usarse para llevar a cabo actividades y estrategias coherentes con la política de participación parental y familiar de la LEA, incluyendo por lo menos una de las siguientes:
- a) Apoyar escuelas y organizaciones sin ánimo de lucro proporcionando a la LEA y al personal escolar desarrollo profesional sobre estrategias para involucrar a los padres y las familias. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D])
 - b) Apoyar programas que lleguen a los padres y familiares en el hogar, la comunidad y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][ii])
 - c) Difundir información sobre las prácticas adecuadas enfocadas en la participación de los padres y la familia, especialmente en los mejores métodos para aumentar la participación de padres y familiares de escasos recursos. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iii])
 - d) Colaborar o entregar sub-subsenciones a las escuelas que les permitan colaborar con organizaciones de la comunidad u otro tipo de organizaciones o empleados con un exitoso historial para mejorar y aumentar la participación parental y familiar. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iv])
 - e) Involucrarse en otras actividades y estrategias que la LEA haya definido como adecuadas y sean coherentes con la política de participación parental y familiar de dicha agencia. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][v])

El Dpto. de Enlace y Participación Parental del distrito brinda oportunidades para que los padres aprendan más sobre el proceso, los recursos educativos disponibles a través de agencias de la comunidad y los eventos y actividades del distrito.

Se programan juntas a lo largo del año. La comunicación de eventos específicos es difundida a través de folletos, medios electrónicos y redes sociales.

Fecha: 19 de octubre de 2023

Steven Hurst

Steven Hurst
Director superior de Programas Estatales y Federales

Aprobado por la mesa directiva: 6 de noviembre de 2023